

me
S. Barr. Alphon

236

Al M. Jte. Los Gobernadores de Vich.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Sr. Bartolome del Grau

Corregte de Vich

Muy Ilre Sr.

El Magnifico Sr. Bayle, y Ayuntamiento de este Pueblo en virtud de la Orden de V. S. de 31 Julio, que recibio á 1.^o Agosto junto con un exemplar de la Constitución Política de la Monarquía Española acordó su publicación para el 6 de los corrientes, y la que verificó con la solemnidad, que permite este corto vecindario con repique de Campanas, leyendose toda la Constitución en la Plaza de este Pueblo, y en seguida el Magnifico Sr. Bayle, y todos los individuos del Ayuntamiento prestaron el juramento debido de guardar, y hacer guardar la Constitución segun la formula prescrita por las Cortes. Despues en primer dia festivo inmediato, que fue el 9 de los Corrientes en la Iglesia Parroquial se celebró el Oficio Solemne de accion de gracias, se leyó la Constitución al Pueblo reunido en la Iglesia en el Ofertorio de la Misa, haciendo el Cura Parroco una exhortación relativa al objeto, y despues de concluida la Misa se prestó el juramento de guardar la Constitución por todos los Vecinos, y Clero á una voz segun la formula, y modo prevenido, y mandado por las mismas Cortes, concluyendose toda la funcion con un Solemne Te Deum. Lo que se pone en noticia de V. S. segun la Orden de la Regencia del Reyno, y que nos recuerda V. S. en el citad.

do oficio de 31 Julio de 1812.

En Bartolome del Grau 10 Agosto de 1812.

Sagimont Casamiquela Batlla

Joseph Puyol Regidor

Jaume Vilaseca Regidor

Ad Tutorio Vilard Sindico

Narciso Ferreras Sec^{ria}